



HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE
ETA IKERKETA SAILA
Langileriaren Kudeaketa zuzendaritza
Langileriaren Kudeaketa

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Dirección de Gestión de Personal
Gestión de Personal

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2011, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DOS PUESTOS DE TÉCNICO-ESPECIALISTA DEL INSTITUTO VASCO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA NO UNIVERSITARIA (ISEI-IVEI).

Mediante Decreto 14/2001, de 6 de febrero, se reguló la creación de los Servicios de Apoyo a la Educación del ISEI-IVEI.

El Decreto 27/2001, de 13 de febrero, relativo a la Relación de puestos de trabajo, establece los requisitos correspondientes a estos puestos.

La Orden de 27 de marzo que regula el funcionamiento y organización del ISEI-IVEI establece en su artículo 19 las sustituciones temporales del personal de este Instituto.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir el puesto de Técnico-especialista de Investigación en el Equipo de Métodos del ISEI-IVEI durante el tiempo que su titular esté ausente .y de Técnico-especialista en Trastornos Generales de Desarrollo en el Equipo de Psicopedagogía

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en el artículo 12 del Decreto 182/2007, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 222/2001, de 16 de octubre por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

RESUELVO

Primero.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en comisión de servicios, la plaza de Técnico-especialista de Investigación del Equipo de Métodos del ISEI-IVEI, y de Técnico-especialista en Trastornos Generales de Desarrollo en el equipo de Psicopedagogía

Segundo.- Solicitantes y requisitos

Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera y funcionarios en prácticas .

Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as interinos/as si bien tendrán en todo caso prioridad los/as funcionarios/as de carrera o de prácticas.



Queda excluido de la presente convocatoria el personal que haya obtenido destino en el concurso de traslados de plazas singulares.

PLAZA	PERFIL LINGÜÍSTICO	TITULACION	EXPERIENCIA	GRUPO
Técnico-especialista de Investigación	PL2	Superior	6 años en el ámbito docente	A / B
Técnico-especialista en trastornos Generales del desarrollo	PL2	Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	En educación especial:3 años	A/B

Además, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Obtener como mínimo el 40% de la puntuación de la memoria.

Obtener como mínimo el 40% de la puntuación del baremo.

Tercero.- Solicitudes y plazo de presentación

Los candidatos/as a las comisiones de servicio que se convocan deberán formular su solicitud (Anexo II) al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en las Delegaciones Territoriales de Educación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada) **hasta el día 21 de junio de 2011 (inclusive)**.

También se podrán entregar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Gobierno Vasco, Zuzenean en las siguientes direcciones: Gran Vía 85, 48011 Bilbao en Bizkaia, Andia 13, 20003 Donostia-San Sebastián en Gipuzkoa y Ramiro de Maeztu 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz en Araba. Así mismo, en dichas Oficinas de Atención a la Ciudadanía, Zuzenean, se podrá solicitar información y atención telefónica en los siguientes números de teléfono: 012 desde el País Vasco, 945 018000 desde fuera del País Vasco y 00 34 945 018000 desde el extranjero.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni aquellos que figurando en la misma no sean debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.- Comisión Técnica de Valoración

La comisión de servicio será resuelta por el Director de Gestión de Personal, a propuesta de la comisión técnica de valoración integrada por los siguientes miembros:

La Vicenconsejera de Educación o persona en quien delegue.

Director del IVEI.

Un Técnico de la Viceconsejería de Educación que actuará como secretario.

Un Técnico del IVEI, que sea miembro del equipo directivo,

Un Técnico de la Dirección de Gestión de Personal.



Asimismo, la Comisión contará con la presencia de un/a representante de cada Central Sindical con representación suficiente en el sector, con voz y sin voto.

Quinto.- Baremo de méritos

Los méritos de los/as candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria.

Sexto.- Propuesta provisional y plazo de reclamaciones

Una vez realizada la baremación, se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en la página web del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la Resolución Provisional de la convocatoria con los admitidos, excluidos y la puntuación otorgada a los/as correspondientes candidatos/as, abriéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Séptimo.- Resolución definitiva

Una vez analizadas las reclamaciones presentadas, la Comisión seleccionadora remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como la relación final de los/as seleccionados/as, y de los/as excluidos/as en su caso, con indicación del motivo de exclusión.

El Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de los candidatos seleccionados, mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en su página web.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

Octavo.- Situación administrativa

A los/as funcionarios/as de carrera seleccionados/as se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de la referida plaza hasta la incorporación del titular, sin perjuicio de que en cualquier momento anterior pueda llevarse a cabo la libre revocación de la misma.

Asimismo, el personal interino que pudiera resultar seleccionado será nombrado en similares condiciones que las establecidas en el párrafo anterior.

Noveno.- Régimen supletorio

En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo.-

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la



gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración y Servicios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2011

E L DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL
Juan Manuel Aramendi Arteaga



ANEXO I

(Únicamente se valorarán los méritos que no sean requisitos para la plaza)

BAREMO: TOTAL: MÁXIMO 30 PUNTOS.

Será requisito de esta convocatoria obtener como mínimo el 40% del total de la puntuación establecida como baremo.

1.- ANTIGÜEDAD

1.1.- Antigüedad como funcionario de carrera: Máximo 3 puntos.

1.2.- 0,20 puntos por año.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 3 puntos)

Sólo se computarán aquellos títulos académicos que no se hayan presentado como requisito.

2.1.- Titulación de 2º ciclo: 1,5 puntos.

2.1.- Titulación de 3º ciclo: 1,5 puntos.

3.- FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)-TÉCNICO ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN

Se valorarán los certificados oficiales y los homologados por el Departamento de Educación de más de 10 horas (con nº expreso de horas o citados en la resolución de equivalencias)

Por cada 10 horas, 0,10 puntos.

La formación a baremar será la siguiente:

3.1. Formación relacionada con aspectos estadísticos: Máximo 1,5 puntos

3.2. Formación relacionada con informática: Máximo 1,5 puntos

3.3. Formación relacionada con evaluación e investigación educativa: Máximo 1,5 punto.

3.4. Formación relacionada con los idiomas extranjeros: Máximo 0,5 puntos.

3.- FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)-TÉCNICO ESPECIALISTA DE TRANSTORNOS DE DESARROLLO

Se valorarán los certificados oficiales y los homologados por el Departamento de Educación de más de 10 horas (con nº expreso de horas o citados en la resolución de equivalencias)

Por cada 10 horas, 0,10 puntos.

La formación a baremar será la siguiente:

3.1. Formación relacionada con necesidades educativas especiales: Máximo 1,5 puntos

3.2. Formación relacionada con evaluación e investigación educativa: Máximo 1,5 punto.

3.3. Formación relacionada con las áreas curriculares y la didáctica en general: Máximo 1 punto.

3.4. Formación relacionada con programas estadísticos: Máximo 1 punto.

4.- EXPERIENCIA. (Máximo 5 puntos)-TÉCNICO ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN

4.1. Experiencia en trabajos de Investigación educativa, relacionados con cualquier nivel de la enseñanza, tanto universitaria como no universitaria: Máximo 2 puntos

- 0,50 puntos por coordinación de una investigación.
- 0,30 puntos por participar en una investigación.

4.2.- Experiencia en de proyectos de innovación o experimentación o seminarios de trabajo relacionado con el uso y aplicación de las tecnologías informáticas. Máximo 2 puntos:

- 0,40 puntos por año como coordinador/a del proyecto
- 0,20 puntos por año como participante en el proyecto

4.3.- Experiencia en Servicios de apoyo, Inspección educativa, equipos directivos (Dirección, Jefatura de Estudios y Secretarios/as) o puestos de la Administración educativa: 0,25 puntos por año. Máximo 1 punto.

4.-EXPERIENCIA.(Máximo 5 puntos)-TÉCNICO ESPECIALISTA EN TRANSTORNOS DE DESARROLLO

4.1. Experiencia en trabajos de Investigación educativa, relacionados con cualquier nivel de la enseñanza, tanto universitaria como no universitaria: Máximo 2 puntos

- 0,50 puntos por coordinación de una investigación.
- 0,30 puntos por participar en una investigación.

4.2.- Experiencia en de proyectos de innovación o experimentación o seminarios de trabajo relacionado con las necesidades educativas especiales. Máximo 2 puntos:

- 0,40 puntos por año como coordinador/a del proyecto.
- 0,20 puntos por año como participante en el proyecto.

4.3.- Experiencia en Servicios de apoyo (IVEI, Berritzegune, COP...), Inspección educativa, Equipos directivos (Dirección, Jefatura de Estudios y Secretarios/as) o puestos de la Administración educativa: 0,25 puntos por año. Máximo 1 punto.

5.- PUBLICACIONES. (Con ISBN). Máximo 1 punto.

5.1.- Por publicación: 0,25 puntos.

5.2.- Por publicación compartida: 0,20 puntos.

6.- PONENCIAS Y DISCENCIA. Máximo 3 puntos.

6.1.-Ponencias: Máximo 1 punto.

6.1.1.- Por ponencia 0,20 puntos.

6.2.- Impartición de cursos: Máximo 2 puntos.

6.2.1.- Por cada 10 horas de impartición: 0,20 puntos.

7.- MEMORIAS. Máximo 10 puntos.

La memoria deberá tener un tamaño máximo de 10 folios por una cara y tratará sobre las funciones y el trabajo a desempeñar.